

3969

DECRETO N°
TEMUCO,

21 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto General Municipal N° 3823 del 13 de Diciembre del 2018.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 3823 de fecha 13 de Diciembre del 2018: en el punto N° 6 Donde dice Figuroa Méndez Yerty C.I N° debe decir C.I. N° en punto N° 10 Donde dice Melo Lizama Nancy C.I. N° debe decir C.I. N°
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a efectuar las modificaciones a las Cédulas de Identidad de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RAM/RGO.

X DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

JANOC 1654620